

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

92**MADRID NÚMERO 16**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de juicio verbal número 1.034 de 2008, sobre otras materias, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 2 de febrero de 2010.—Doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 16 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 1.034 de 2008, a instancias de doña África Martín Rico, en nombre y representación de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra doña María Pilar Alfaro Pajares, en rebeldía en los presentes autos.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta a instancias de “Gas Natural Distribución SDG, Sociedad Anónima”, contra doña María Pilar Alfaro Pajares, debo declarar y declaro resuelto el contrato de suministro de gas existente entre las partes suscrito mediante la póliza número 1646859, debiendo la demandada señora Alfaro Pajares facilitar la entrada en el domicilio donde se presta el suministro de gas y debiendo permitir que se desmonte el contador de gas, clausurando la instalación receptora, y para el caso que no lo permita se librará mandamiento de entrada para que en el día y hora que al efecto se señale se constituya la comisión judicial en el mismo, asistida de la representación de la actora, a fin de que por el personal técnico de la compañía se proceda a la privación del suministro, desmontando el contador, y debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la cantidad de 624,51 euros, más los intereses legales de esta cantidad, imponiéndole, igualmente, a la parte demandada las costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes, con indicación de que contra esta sentencia cabe recurso de apelación, ante la Audiencia Provincial, a interponer en este Juzgado dentro del plazo de los cinco días siguientes a la notificación.

Diligencia.—En la misma fecha yo, la secretaria, doy fe de su publicación.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Pilar Alfaro Pajares se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 3 de febrero de 2010.—El secretario (firmado).

(02/1.927/10)